

Reglamento de Participación al Programa “INSIVA TUS IDEAS CUENTAN”

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:

El presente Reglamento tiene como finalidad regular la participación de clientes de CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A. (en adelante CREDOMATIC) en el programa denominado “INSIVA: TUS IDEAS CUENTAN” el cual es un programa exclusivo de CREDOMATIC que tiene como objetivo crear un espacio para escuchar las ideas, sugerencias o evaluación de productos o servicios de sus clientes, que le permitan a CREDOMATIC seguir ofreciendo e implementando productos y servicios altamente competitivos.

ARTICULO SEGUNDO: QUIENES PODRÁN PARTICIPAR.

Participan todos los clientes actuales y activos de CREDOMATIC que sean mayores de edad y que ingresen al sitio Web destinado a este programa o que compartan sus ideas o sugerencias a través del formulario impreso que le suministran los ejecutivos de ventas personalizadas de Credomatic; y acepten las condiciones de participación indicadas en ellos y en el presente Reglamento. Se presume que cuando el cliente en la página web ha dado un click en la casilla *acepto* o mediante el formulario impreso se da por notificado de las regulaciones incluidas en el presente Reglamento y cede la propiedad de las ideas ingresadas a CREDOMATIC, renunciando en lo sucesivo a cualquier derecho de autor o de propiedad intelectual, o beneficio derivado de la implementación de dichas ideas, a favor de CREDOMATIC o cualquiera de las empresas del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC. La participación en este programa es absolutamente voluntaria.

ARTICULO TERCERO: SOBRE LAS IDEAS INGRESADAS.

Todas las ideas ingresadas por los clientes al programa “INSIVA TUS IDEAS CUENTAN”, pasan a ser para todos los efectos legales, propiedad única y exclusiva de CREDOMATIC o cualquiera de las empresas del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, por este motivo CREDOMATIC podrá desecharlas o implementarlas total o parcialmente por si misma y/o por medio de cualquiera de las empresas miembros del Grupo Financiero Bac Credomatic. Las ideas ingresadas deben referirse a: ideas de nuevos productos o servicios, ideas de mejora a productos o servicios actuales; programas de Responsabilidad Social, sugerencias o calificación de productos o servicios actuales, las cuales en lo que les sea aplicable deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) La idea deberá de escribirse utilizando el formato asignado por CREDOMATIC en su página web, o por medio de los formularios creados por CREDOMATIC y disponibles por medio de sus agentes de ventas personalizadas. Las ideas que llegaren a ser ingresadas utilizando un vocabulario ofensivo o inapropiado, o que de alguna manera atenten contra el decoro de las personas, o el buen nombre de ellas o de la empresa promotora o cualquiera de las empresas miembros del Grupo Financiero Bac Credomatic, serán definitivamente eliminadas de la base de datos excluyéndolas del programa y de la posibilidad de participar en algún beneficio que CREDOMATIC active para incentivar la participación de sus clientes en él.
- 2) La idea una vez ingresada en el formulario o página Web, será propiedad de CREDOMATIC y por tanto ésta podrá ser desechada y eliminada del sistema o bien será remitida al Comité de Innovación (en adelante EL COMITÉ) para la administración de ideas de manera electrónica, la decisión de admitir o desechar la idea será prerrogativa única y exclusiva de CREDOMATIC así como el orden y prioridad en que se ejecuten las ideas aceptadas.
- 3) El Comité recomendará las acciones específicas a tomar sobre la idea.
- 4) La idea deberá de tener impacto positivo en la organización.
- 5) Credomatic se reserva el derecho de implementar o no las ideas o sugerencias propuestas por los clientes, así como el orden y prioridad en que las irá ejecutando.
- 6) El participante garantiza que la idea ingresada al sistema es de su propia invención y por tanto original. El participante declara que la idea aportada no pertenece a terceros, ni se encuentra protegida por ninguno de los institutos relacionados con temas de propiedad intelectual.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa INSIVA TUS IDEAS CUENTAN tiene una vigencia por tiempo indefinido, no obstante CREDOMATIC podrá dar por terminado el programa en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte, para lo cual únicamente deberá comunicarlo así en su página web.

ARTICULO CINCO: CAMPAÑA PROMOCIONAL:

Credomatic durante la vigencia del programa podrá realizar una campaña promocional a efectos de incentivar la participación de los clientes en el programa "INSIVA TUS IDEAS CUENTAN. La primera campaña promocional estará vigente del 01 de enero de 2011 al 30 de Abril de 2011*. CREDOMATIC se reserva la facultad de ampliar o disminuir el plazo de vigencia, o bien, establecer otras fechas en las cuales la campaña promocional será nuevamente activada, para hacerlo únicamente deberá efectuar la modificación en su página Web y en el presente Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: SOBRE LA PRIMERA CAMPAÑA PROMOCIONAL.

Como reconocimiento de CREDOMATIC para los clientes que registren sus ideas, sugerencias o evaluación de productos, debidamente aceptados de conformidad con

lo establecido en el artículo tercero del presente Reglamento y durante el plazo de vigencia indicado en el artículo anterior, o en las que posteriormente CREDOMATIC establezca, tendrán el beneficio de participar en un sorteo que se efectuará entre todos los participantes. El premio para el ganador será una tarjeta de regalo para utilizar en el sitio Web “WWW.AMAZON.COM” con mil dólares, será condición indispensable para el disfrute del premio el compromiso escrito del cliente obligándose a utilizar los servicios de SPEED BOX, para traer al país los productos comprados con la tarjeta de regalo obtenida en esta campaña, el costo de transporte no está incluido en el premio y por tanto debe ser asumido por el ganador. El sorteo se efectuará el día 18 de Mayo del 2011* y el ganador se publicará en la página Web el día 25 de Mayo de 2011*. El sorteo se efectuará ante un Notario Público, quien dará fe de la transparencia del mismo y certificará la participación de todos los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, para estos efectos por cada idea aceptada, de acuerdo a los términos de este Reglamento, al cliente se le asignará electrónicamente un número con el cual participará en el sorteo.

ARTICULO SETIMO: RECLAMO DEL PREMIO.

El cliente favorecido con el sorteo tendrá que presentarse debidamente identificado dentro de los próximos 60 días naturales en las oficinas centrales de Credomatic de Costa Rica en Cipreses, Curridabat, un kilómetro al este y trescientos metros al norte del Indoor Club, Edificio CREDOMATIC a fin de efectuar el reclamo del premio el cual le será entregado a más tardar 15 días hábiles a partir de la fecha del reclamo del mismo.

*Así modificado por Credomatic, ampliando la fecha de la promoción.